

CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/12/05/pdfs/BOE-A-2017-14294.pdf>

Número de Plazas/ cuerpo o Escala: 701 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Subgrupo C1 (Código 0921) por el sistema general de acceso libre.

Bases comunes: Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/ 688/2017, de 20 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) [Acceso](#)

Bases específicas: La presente convocatoria se hará pública, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web www.institucionpenitenciaria.es www.administracion.gob.es

Titulación: Título de Bachiller o Técnico o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Tasa: 15,12 €.

PLAZO DE SOLICITUDES: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado del 5-12-2017

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.–La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips> siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial. Anexas documentos a la solicitud. El pago electrónico de las tasas. El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se cumplimentarán en el modelo oficial (administracion.gob.es/PAG/modelo790) y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio convocante o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.